



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de junio de 2018, sobre el **expediente de modificación de créditos n.º 4/2018**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1510	78001	Plan rehabilitación edificios, fachadas II	0	+40.000€	40.000€
		TOTAL		+40.000€	40.000€

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1510	61000	Adquisiciones de terrenos	20.000€	-10.000€	10.000€
1510	62200	Derribos	40.000€	-10.000€	30.000€
2310	64000	Redacción Proyecto Residencia	112.000€	-10.000€	91.000€
4300	77000	Subvenciones a empresas y autónomos	20.000€	-10.000€	10.000€
		TOTAL BAJAS		-40.000€	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 4 de julio de 2018.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.